



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: MARY LUZ SILGADO ÁLVAREZ.

DEMANDADO: RONALD BELLO MEZA.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2021 00519 00.

El despacho mediante auto de veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a504aaf4f0ff6330726d32f564fba1f232c410484518d86db60a6102984b5814
Documento generado en 11/12/2021 07:07:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>